



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2011/03503

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO 4/2019

Montevideo, **28 ENE 2019**

VISTO: el Convenio suscrito el día 27 de marzo de 2012 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco de Previsión Social, referente a los padrones propiedad del Banco de Previsión Social Nos. 57.268, 57.278 y 143.845 de la Localidad Catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, homologado por Resolución de Poder Ejecutivo de 10 de julio de 2012;

RESULTANDO: I) que en dicho Convenio se acordaron las condiciones de transferencia de la propiedad y posesión de los padrones Nº 57.268, 57.278 y 143.845 de la Localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuya contraprestación sería la construcción de 20 viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social;

II) que a la fecha no se ha podido efectivizar la compraventa debido a que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, debe adquirir los inmuebles con precio integrado para poder licitar la construcción de dichas viviendas;

III) que el Banco de Previsión Social, no puede otorgar carta de pago por la compra de los inmuebles hasta que dichas viviendas estén construidas y entregadas;

IV) que el Banco de Previsión Social, entregó la tenencia de los mencionados inmuebles libres de ocupantes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según Acta de Entrega de 23 de octubre de 2013;

V) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se está haciendo cargo de la vigilancia del predio;

CONSIDERANDO: I) que analizada la situación, no hay posibilidad de concretar esta operativa en la forma establecida en el Convenio;

II) que la única solución viable a efectos de cumplir con lo estipulado sería la desafectación de los inmuebles citados y su afectación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ofreció al Banco de Previsión Social como contraprestación, la construcción de 20 viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social, en el padrón N° 555 de la Localidad Catastral, Departamento del mismo nombre, propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en atención a la cercanía de los padrones propiedad del Banco de Previsión Social a las vías del ferrocarril, a efectos de no perjudicar a la población pasiva;

IV) que es necesario suscribir un convenio que contemple las nuevas condiciones acordadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Déjese sin efecto el Convenio suscrito el día 27 de marzo de 2012 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Banco de Previsión Social, referente a los padrones propiedad del Banco de Previsión Social Nos. 57.268, 57.278 y 143.845 de la Localidad Catastral Montevideo, departamento del mismo nombre, homologado por Resolución de Poder Ejecutivo de 10 de julio de 2012.-



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

2º.- Apruébase la suscripción de un nuevo Convenio entre el Banco de Previsión Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo al proyecto que se adjunta y se considera parte integrante de la presente.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

